

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2023, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, R.U.T N° 76.060.259-0**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato: "Servicios de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín de la Comuna de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.
2. La vigencia del contrato será de 3 meses, contados desde el día 01 de diciembre del año 2023.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de \$62.999.970, I.V.A incluido.
4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/CIS
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Vertical line on the left side of the page.

f

Handwritten scribbles and faint lines in the upper right quadrant.

Small handwritten marks or scribbles at the bottom left corner.

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6495/2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

**RENOVACIÓN CONTRATO: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA
 PARQUE URBANO ISLA CAUTIN DE LA COMUNA DE TEMUCO"
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

**SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE
 TRANSCOM LIMITADA**

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, chileno,

██████████ cédula de identidad número

██████████
 ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guion cero, representada por don **NICOLAS EDUARDO ARAYA TOLEDO**, chileno, ██████████

██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

██████████
 ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Manuel Bulnes número cuarenta y cinco; los comparecientes mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y tres de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo diez número tres, del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas, esto es, "en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la legislación vigente", se aprobó la contratación directa de la Prestadora para el "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín", Trato Directo número doscientos catorce del año dos mil veintitrés. El citado Decreto se entiende incorporado al presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés aprobado por decreto alcaldicio número cuatro mil doscientos setenta y ocho de fecha treinta de noviembre del mismo año.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de tres meses, contados desde el primero de diciembre del año dos mil veintitrés. **TERCERO:** Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Prestadora serán realizados por ésta cumpliendo estrictamente los términos de referencia que rigen el trato directo número doscientos catorce del año dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO:** Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de sesenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos, I.V.A incluido. **QUINTO:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mantiene Certificado de Fianza número de folio B cero uno cinco siete tres cero tres de la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval por el monto de tres millones ciento cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro. **SEXTO:** En caso de incumplimiento, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo sexto de los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo número doscientos catorce del año dos mil veintitrés, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento y/o sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVO. DOMICILIO Y MANDATO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y dos de fecha seis de diciembre del año dos mil veintitrés. La personería de don **NICOLÁS EDUARDO ARAYA TOLEDO**, para representar a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA** consta en escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés ante

el Notario Público de Temuco doña Esmirna Vidal Moraga, anotada en el Repertorio bajo el número ocho mil ochocientos noventa y ocho guion veintitrés. **DÉCIMO:** Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y cinco. - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



NICOLÁS EDUARDO ARAYA TOLEDO
En rep. **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 DIC 2023

